



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2021-CM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 21 de setiembre del 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual, de fecha 21 de setiembre del 2021, el Informe N° 001-2021-CC/MDSJL, de fecha 02 de setiembre 2021, emitido por la Comisión de Condecoraciones; Memorando N° 957-2021-GM/MDSJL, de fecha 11 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y el Informe N° 041-2021-SCII/MDSJL, 06 de agosto del 2021, elaborado por la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional, todos sobre solicitud de "Condecoración al Hospital Militar Central **Coronel Luis Arias Schreiber**, imponiendo la Medalla Cívica de San Juan de Lurigancho a su Bandera de Guerra"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, este último que prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM, este último por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 01 de agosto de 2021;

Que, mediante Ordenanza N° 394-MDSJL, de fecha 30 de setiembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, el artículo noveno del mencionado reglamento establece: "La Comisión de Condecoraciones es de Carácter Permanente y estará integrada por: El Alcalde que la presidirá; El Presidente de la Comisión de Regidores de Desarrollo Social; El Gerente Municipal; El Secretario General; y, la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional";



Que, mediante Informe N° 041-2021-SCII/MDSJL, de fecha 06 de agosto del 2021, la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional solicitó se condecóre la bandera de Guerra del Hospital Militar Central "Coronel Luis Arias Schreiber", como distinción a la gran labor de servicio que viene realizando en el marco de la Covid – 19, remitida a esta comisión a través del Memorando N° 957-2021-GM/MDSJL, de fecha 11 de agosto del 2021.

Que, el artículo tercero del Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, establece: *Las condecoraciones, se otorgarán en los siguientes grados: 1. Condecoración "Ciudad de San Juan de Lurigancho"; 2. Llave de la ciudad; 3. Medalla Cívica de San Juan de Lurigancho; 4. Reconocimientos: - Diploma – Insignia – Placa – Otras; 5. Orden al Mérito;*

Que, el artículo octavo del Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, establece: *"Las condecoraciones "Ciudad de San Juan de Lurigancho", la llave de la Ciudad y la Medalla Cívica de San Juan de Lurigancho serán aprobadas por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, con base a la propuesta que eleve la Comisión de Condecoraciones y entregadas en Sesión Solemne (...);"*

Que, mediante Informe N° 001-2021-CC/MDSJL, de fecha 02 de setiembre 2021, emitido por la Comisión de Condecoraciones se solicita la "Condecoración al Hospital Militar Central "Coronel Luis Arias Schreiber", imponiendo la Medalla Cívica de San Juan de Lurigancho a su Bandera de Guerra"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 29), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto mayoritario del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR CON LA MEDALLA CIVICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO al Hospital Militar Central "Coronel Luis Arias Schreiber", en reconocimiento a sus infatigables trabajos en beneficio de los ciudadanos del distrito de San Juan de Lurigancho, disponiendo la imposición a su Bandera de Guerra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Alex Gonzales Castillo, realizar el acto de imposición de la Medalla Cívica en la Bandera de Guerra, en las instalaciones del Hospital Militar Central "Coronel Luis Arias Schreiber".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación correspondiente del presente Acuerdo y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación con su Anexo, en el portal institucional (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE